

**2831-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las catorce horas con dieciseis minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n° 2099-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que, los puestos de secretario propietario, secretario suplente, un delegado territorial propietario y uno suplente se encontraban inconsistentes, motivo por el cual debía la agrupación política subsanar lo correspondiente en el cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste.

Posteriormente, en fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, el señor Antonio Ortega Gutiérrez, secretario general del partido Frente Amplio, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos la carta de renuncia de Guadalupe Obando Ramos, cédula de identidad 501471349, misma que cumple con los requisitos legales para su eficacia. Asimismo, aportó la carta de aceptación al puesto de secretario suplente y delegado territorial suplente de Juan Gabriel Arguedas Arguedas, cédula de identidad 601970622.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501490691	GUISELLE MEJÍA BLANCO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>501471349</b>	<b>GUADALUPE OBANDO RAMOS</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
503130553	ALFREDO MARTÍN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	TESORERO PROPIETARIO
800620004	MARIO JOSÉ SUAZO PALMA	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>601970622</b>	<b>JUAN GABRIEL ARGUEDAS ARGUEDAS</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
502310282	ROSA JENY CARRILLO MATARRITA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112190343	SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ OBANDO	FISCAL PROPIETARIO
502500958	XINIA CHAVARRÍA JIMÉNEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503130553	ALFREDO MARTÍN JIMÉNEZ MARTÍNEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501490691	GUISELLE MEJÍA BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
800620004	MARIO JOSE SUAZO PALMA	TERRITORIAL PROPIETARIO

502310282	ROSA JENY CARRILLO MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>501471349</b>	<b>GUADALUPE OBANDO RAMOS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIA</b>
206620367	GLENDIA KARINA RUIZ CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
502860847	ALEXANDER ANTONIO SEQUEIRA ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
117270920	KAROL FRANCINI BATISTA CARRILLO	TERRITORIAL SUPLENTE
107350790	SONIA PATRICIA CALVO CORTÉS	TERRITORIAL SUPLENTE
<b>601970622</b>	<b>JUAN GABRIEL ARGUEDAS ARGUEDAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/aca

C.: Exp. n.° 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: (10069, 10365, 8299, 11340, 9335, **14849, 13690**)-2021